

1
J. y. de 21 de Agosto 1807, grat. de las fac. sobre el novísimo
Plan de Estudios.

D. Añaso

En sesión de este día a las nueve de la mañana con-

D. Montegú

D. Barcena

D. Candamo

D. Ocamer

D. Cea

D. Cortes

D. Ramos

D. Herrera

D. Murguilla

D. Martel

D. Durro

gregados los señ. al margen se leyó la J. de Admon. de 17 de Agosto presente, sobre reimpresión de los libros q. están señalados en el novísimo plan p. estudiar en las Univer:

sidades, i se comenzó a tratar i votar a cerca de los li: b. q. podrán reimprimirse i propuso el V. D. Montegú q. prochiea solicitar la licencia por lo q. hace a la fac. de Canones p. reimprimir el Comenta. historico del San. Epen al Dec. de Fraciano y el comp. de Cabala: D. Añaso, q. se comienza por el Comenta. historico del San. Epen

al Decreto de Fraciano i la Un. el compendio del Cabala: rto.

D. Montegú ~~q.~~ D. Candamo ~~q.~~ D. Ocamer ~~q.~~

D. Lea no vota:

D. Cortes: do votado

D. Ramos de Montegú

D. Herrera: el Cabalaris, con las notas del d. de España:

y vacando la hanua p. el San. Epen:

R. V. H. ~~q.~~

D. Martel: ~~q.~~ al V. D. Montegú:

D. Durro: ~~q.~~ al V. D. Montegú:

por lo q. ~~q.~~ al V. D. H. ~~q.~~

1. Usando que se solicita la licencia de sac. para reimprimir el Comenta.

AVSA



historico en San-Open al Decreto del Gobierno y el con-
pendio del Cavalario.

Despues se paso a tratar a cerca de lo q. podria re-
imprimirse en la fac. de leyes: y se voto en la
forma siguiente.

D. Anio: Que por ahora se pueden reimprimir las
Instituciones del Heyneio.

D. Montegui: q. se solicite la licencia pa. la Historia
Instituciones i recitaciones del Heyneio.

D. Barleria Vot: D. Candamo V

D. Ocaña V

D. Cea: q. se pida la licencia como dice el V. Montegui:
y en lo demas votare Juntos.

D. Corta Vto Montegui

D. Ramos: V

D. Herrero V

M. Othazar V D. Martos i Durro V

V. O. V

2.ª Voto del V. D. Montegui: q. se solicite la licencia pa.
reimprimir la Historia, Instituciones i recitaciones del
Heyneio. — —



Se puso a tratar a cerca de los libros q.
podían imprimirse en la fac. de teología i propono a
D. Cea, q. podía pedirle licencia pa reimprimir el compendio
del D. Vitor Alexandro por el P. Thorel:
D. Vitor: Que se pida la impresión del P. Thorel
en el compendio del Vitor Alexandro.

D. Montegui V.

D. Barcena V. de J. de

D. Cea lo votado.

D. Cardano V. de J. de

D. Ocaña V. de J. de

D. Corber: lo votado; y q. en adelante se reimprima el P. Garra:
ningún pero de ningún modo como este, i antes vlen retirándose
donde lo necesitan q. es en breves partes i añadiéndole
los tratados q. le faltan q. son ~~breves~~ mas de dos.

D. Ramos: lo q. se ha dicho.

D. Harro: lo votado:

D. Alvaroz: V. y el Garanga q. no se imprima por ahora.

D. Ponguillo: lo votado: —

D. Vitor: lo votado, y q. se pida también licencia pa reimprimir el
Garanga, quitándole lo q. le falte i añadiéndole los tra:
tados q. le faltan, ~~que se pida~~ q. haya la fac. de teología
y lo q. se ha ~~de~~ a cerca del compendio del Vitor Alexandro.

D^o Duro: Que com. en la impresión del Roseli en
el comp.^o al Natal Alejandro.

por p. 40.

3^o Que se solicite la remisión del com-
pendio al Natal Alejandro por el Padre
Roseli.

No se trata de los libros de la fac.^o de
Medicina mediante estar tratándose en la Junta creada
por el orden de S. M. en la Corte, de arreglar los
Estudios de esta facultad.

Se pare a tratar a cerca de los libros q.
podrían reimprimirse en la fac.^o de Filosofía, i pro-
puso el Sr. D. Martel q.^e podría solicitarle
en S. M. una licencia pa. reimprimir unas 100.^{as}
filosóficas de Logica, metafísica, filosofía moral
y alguno otro ramo, refundiendo las del
P. Inguet i mejorándolas en q.^{to} sea posible.

D. Cárlos: Que se solicite la reimpr.^o d^o q.^e no vota.

Montesqui: Que se pida la remisión con los enmien-
tas.

La Jta. in voce convino en q. se proponga a la
Gm.ª otra remision en M. Correa.

Se propuso por el Colegio de Lengua
la remision ~~en la remision~~ de la
Gramatica del Vtro Zamora. y la de Pardo
de Hebras.

D. Alvaro: Que se solicite la licencia para reim-
primirla:

D. Barcena ~~et~~

D. Montegui ~~et~~ D. Cardenas D. Ocaña D. Vnola

D. Cortes: D. Ramos ~~et~~

D. Herrero: Que se pida una licencia en gñal para lo dho
y para todos los libros de la enseñanza del Colegio
trilingüe i en las Cat. de la Universidad: Y con-
vino in voce toda la Junta:

Atend. ~~Que~~ se pida una licencia in gñal para la re-
imprision de todos los libros de la enseñanza
del Colegio trilingüe i en las Cat. de la Gm.ª

Atend. Que todo lo acordado en esta Jta. sobre la
remision de libros pase a la Jta. de Adm.ª

AVSA



para q^e disponga lo q^e estime como de

Con lo q^e se concluyó esta Jta q^e firmaron dos de ellos
por el y el otro se de ello.

D^o Gaspar Navarro
Rector.

D^o Ayala

Ledesma
vrio

En esta Junta
se presentaron leyeron i aprobaron la distribuc^{on} de horas
anteriores i generales de Lerey y Canones =

Humanidades.

Que se pida licencia en g^{ral} por la reimpresion
de todos los libros de la Universidad en el
Colegio Bilingüe i en las Catedras Latinas
de la Universidad y Humanidades
se presentaron leyeron i aprobaron la distribución
de horas generales i anteriores de las
Catedras Canoas i Lerey.

Ledesma
vrio

D^o Ayala



Reglas que debexan tenerse presentes para la execucion del plan de Canones comprehen-
dido en el general dispuesto por S. M. para todas las Universidades.

Filosofia Moral

1.^a Curso de Filosofia Moral: los q. quieran dedicarse al estudio de los Cano-
nes ganaran este año asistiendo a la Cathedra de Filosofia Moral en la
forma dispuesta por el Colegio de Filosofia.

Hist.^a y Elem.^{to} del Derecho Rom.^o

2.^o Los Canonistas ganaran este curso asistiendo a la Cathedra de Historia y Ele-
mentos del Derecho Romano segun lo dispuesto por el Colegio de Leyes.

Penoc.^o Canon.^o

3.^o Los que tubieren ganados los dos cursos anteriores concurriran en el texero a la
Cathedra de Preleciones Canonicas de 8 a 9½ por la mañana, y a la tarde de
3 a 4 en el general num.^o 2.^o

Historia

4.^o Los profesores que habiendo ganado dos cursos de leyes quieresen seguir la ca-
rrera de Canones, ganaran el quarto año de esta facultad asistiendo a la
Cathedra de Historia Eclesiastica de 8 a 9½ por la mañana, y de 3 a 4 por la
tarde en el general num.^o 4.^o

Inst.^o Canon.^o

5.^o Los que ademas de la Filosofia Moral tubieren probados tres años de leyes, o
dos de leyes y uno de Canones, debexan asistir para ganar el quinto año
a la Cathedra de Instituciones Canonicas por la mañana de 9½ a 11, y por
la tarde de 4 a 5 en el general num. 2

Inst.^o Canon.^o

6.^o Los que habiendo ganado quatro cursos de leyes quieresen seguir el estudio
de Canones, ganaran el sexto año de esta facultad con arreglo a la se-
gunda regla general, asistiendo a la referida Cathedra de Institucio-
nes en las mismas horas.

Conc. gen.^o y Decreto

7.^o Los Canonistas que ademas de la Filosofia Moral hubieren estudiado tres
años de leyes y dos Canones: o dos de leyes y tres de Canones, ganaran
el septimo año de esta facultad asistiendo por la mañana a la Ca-
thedra de Concilio generales de 9½ a 11, y por la tarde de 4 a 5
a la de Decreto en el general num.^o 4.

Concilio Espan.^o

8.^o El 8.^o y ultimo curso de esta facultad lo ganaran los profesores que
tienen ya ganado el año de Colecciones Canonicas segun el anterior
plan, y para ello debexan asistir por la mañana de 10½ a la
Cathedra de Concilio Nacionales, y por la tarde a la de Retorica
segun lo dispuesto por el Colegio de Lenguas.

1.^a Nota: aunque los Profesores que tienen ganado el año de Filosofía Moral, dos de Leyes y otros dos de Canones, debexian por el orden numeral de los cursos asistir a la Catedra de Instituciones Canonicas, sin embargo parece mas conveniente que asistan en este año a la Catedra de Prelecciones Canonicas, o Historia Eclesiasticas, mediante a que tienen ya completo el estudio de los Elementos en dos cursos, y a que no han estudiado, ni les corresponde estudiar en adelante ninguna de las otras dos asignaturas.

2.^a Nota: hay varios Profesores que habiendo estudiado tres o mas años de Jurisprudencia Civil han completado o estan proximos a concluir la carrera Canonica, y por consiguiente tienen ganados nueve, diez y aun mas años de estudio de Jurisprudencia. Y no pudiendo aplicarse estos cursos sobrantes al curso de Canones, la Junta debexa declarar si a los que han recibido el grado de L.^{do} en Canones por esta Universidad, y a los demas que se hallaren en igual caso, les aprovecharan dho cursos para la garantia de Abogados, y en que forma.

Se aprobó por la Junta general, declarandose q.^{ue} lo establecido en el articulo segundo de las reglas generales tendra lugar tambien respecto a los Profesores contenidos en la nota segunda, y q.^{ue} por consiguiente los que tubieren ganados nueve, diez o mas años de estudio entre Filosofía Moral, Leyes, y Canones, debexan completar los cursos restantes asistiendo a las ultimas asignaturas que les faltaren para concluir el numero de años señalado en el nuevo plan, y que si pareciere conveniente se solicite la correspondiente declaracion.

Se prometo leer i aprobar en papel en 4.º de Julio de 1807.

Sedesma
5.º de Julio



6

Distribucion de asignaturas, horas y generales para la enseñanza de la Facultad de leyes conforme al novísimo Plan de Estudios 1807.

1. Los currantes q^e hayan estudiado Filosofia moral deben presentarse a la catedra de D^{to} humano, como los q^e tengan ya un año de instituciones civiles para estudiar en ella aquellos dos cursos y otro uno, siguiendo despues uno y otro de las instituciones canonicas, Elementos de D^{to} Patrio, Hospitales y Paridas, Economia politica, Practica y teorica.
2. Los q^e tengan probado dos años de leyes, deben presentarse a la catedra de Inst^{ta} canonicas, ya las recibirán q^e venían en el plan en los años siguientes.
3. Los q^e hayan probado oca asimismo a las instituciones canonicas luego a la de Elementos de D^{to} Espanol en q^e se detendran solo uno continuando los sucesos en las de Hospitales y Paridas, Economia y Practica.
4. Los q^e hubieren ya estudiado quatro años de leyes, se presentarán tambien a la catedra de Inst^{ta} canonicas, luego a Hospitales y Paridas dos cursos y los dos ultimos a Economia y Practica.
5. Los q^e niessen estudiados cinco cursos de leyes, seguirán otro año en las catedras de Hospitales y Paridas, otro en la de instituciones canonicas, otro en la de Economia y el ultimo en la de Practica.
6. Los q^e hubieren cursado seis cursos, asistirán otro a la catedra de Inst^{ta} canonicas, otro a la de Economia politica, y el postrero a la Practica.
7. Los q^e siere, concurrirán uno a la de Economia y otro a la de Practica.
8. Los q^e otros finalm^{te} otro a la catedra de Practica.

* En el gener! En el invierno por las mañanas se explicará en el general nuevo el
 n.º 6 & Ensayos union q' tiene dentro el porte señalado para los deyes con el num.º
 mayor & otro a nueve y media ~~de diez y media~~ & diez y media & nueve & diez y media
 Dñs promano. a diez y media y elemento & Dñs heab: & diez a once y media, en
 el primer versio el curso y a diez a once en el segundo Practica.
 En el otro & enfrente n.º 3. propio de la facultad & deyes tambien &
 ocho y media a diez & once y media & diez a once y media
 herospitacion.

por la tarde, En el n.º 7 & diez y cuatro ~~de diez y cuatro~~ ^{no} & cuatro a cinco
 elementos & Dñs heab, y ~~Economia politica~~ & cuatro a cinco en
 el num.º 6.

En el otro el num.º 3 & diez y media a once y media ~~Dñs heab~~
 & diez y media a cinco tardes.

En el verano, y quando respectivamente se mudan las horas
 por las mañanas las mismas catedras una hora antes, y por la
 tarde una deques.

da Academia en el general y a las horas & corumbre, en
 todo rto.

Salam.ª de Aguros el 1807.

J. Aguros


Se presento leio i aprobo este papel en J.º gñal del no-
 visimo plan de 27 de Agosto del 1807.

En 29 de Oct. de 1807 se pino
 edicto, comprehendido de *de la Academia*
 el n.º 1.º de 28. el q.º se
 halla en Clam.º plano *5.º*
 de 27 de Oct. de 1807
 1807 -

[Signature]

